

Lorca

7658 Adjudicación mediante subasta de obras de acondicionamiento del camino rural Los Juanetes en Dip. Tercia.

Por medio de la presente se hace saber:

Que mediante Resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 2 de julio de 2001 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Acondicionamiento del camino rural Los Juanetes en Dip. Tercia, término municipal de Lorca, a tal efecto conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.I. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.I. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 73/2001.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción: Acondicionamiento del camino rural Los Juanetes en Dip. Tercia, término municipal de Lorca.

b) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 14.649.031 ptas. (88.042'45 •).

5.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Calle Santiago, núm. 2

c) Teléfono: 968 46 49 11

d) Fax: 968 46 60 62

e) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas:

a) Plazo: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre núm. 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre núm. 1, documentación administrativa.

c) Lugar de presentación: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.- Apertura de ofertas económicas:

En las dependencias de la Concejalía de Contratación,

conforme al siguiente detalle:

a) Documentación administrativa: 13 horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

b) Oferta económica: 13 horas del cuarto día hábil siguiente al señalado anteriormente.

8.- Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 3 de julio de 2000.- El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación.- Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

7613 Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer como funcionario de carrera dos plazas de Diplomado en Trabajo Social, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca correspondientes a la oferta de empleo pública de 1999, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1999 y publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 77 de 31 de marzo de 1999, corrección de errores en el B.O.E. de 19 de mayo de 1999.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición de dos plazas de Diplomado en Trabajo Social vacantes en la plantilla de personal funcionario del Consejo Municipal de Servicios Sociales de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público de 1999, habiendo sido aprobada esta convocatoria por acuerdo de Pleno del Consejo Municipal Servicios Sociales de fecha 20-6-2001, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo B, con la clasificación y denominación siguiente:

GRUPO : B (Según artículo de la Ley 30/1984) .

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Técnica.

DENOMINACIÓN: Diplomado en Trabajo Social.

SEGUNDA.- Publicación de la convocatoria:

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado".

TERCERA: Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español/a o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su art. 1. En este último caso, se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública, debiendo acreditar también el

dominio hablado y escrito del idioma español.

- Tener cumplido la edad de 18 años.
- Estar en posesión del Título de Diplomado en Trabajo Social.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las CC.AA. o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Estar en posesión del Carnet de conducir, clase B.1
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

Las personas minusválidas habrán de acreditar, tanto su condición de minusvalía como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto al que aspiran, mediante la oportuna certificación del ISSORM

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la C.C.C. nº 2043 0006 52 0200049943 de la entidad Caja de Ahorros de Murcia, O.P. la cantidad de cuatro mil (4.000) Pesetas, en concepto de Derechos de examen, debiendo adherirse a la instancia una tasa municipal de doscientas (200) pesetas.

CUARTA: Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente del Consejo Municipal de Servicios Sociales declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de Anuncios del servicio de personal y será publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación quedando elevada a definitiva la lista provisional, si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo

de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

QUINTA: Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quién delegue.

VOCALES:

- Un Representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Jefe de Servicio correspondiente, persona en quién delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

- El/a Jefe/a de Sección del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- El Secretario Interventor Delegado del Consejo Municipal de Servicios Sociales o funcionario en quien delegue.

- Un funcionario de carrera perteneciente a igual grupo de titulación, designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal

- Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del Tribunal Calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de 5 días, contados a partir del siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría Segunda de las establecidas en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

SEXTA: Pruebas:

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

FASE DE CONCURSO:

A) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo

1.- Por Servicios Prestados: (hasta un máximo de 6

puntos).

1.1.- Por servicios prestados como Trabajador Social, en Centros de Servicios Sociales Comunitarios dependientes de Ayuntamientos con más de 65.000 habitantes, a razón de 0.10 puntos por mes y hasta un máximo de 4 puntos.

1.2.- Por servicios prestados como Trabajador Social en Organismos dependientes de Comunidades Autónomas o de la Administración del Estado, a razón de 0.06 puntos por mes, y hasta un máximo de 1 punto.

1.3.- Por servicios prestados como Trabajador Social en Centros de Servicios Sociales Comunitarios dependientes de Ayuntamientos con un volumen de población de menos de 65.000 habitantes, así como en Instituciones, ONG's, o entidades y empresas privadas, o como profesional libre, a razón de 0.05 puntos por cada mes y hasta un máximo de 1 punto.

2.- Por la realización de cursos, cursillos de especialización, asistencia a seminarios, jornadas, o congresos, en materias relacionadas con la titulación exigida. (hasta un máximo de 2 puntos).

2.1.- Por cada curso de formación recibido, organizado por Entidades Públicas o Privadas acreditadas al efecto:

- De 30 horas, a 0,10 puntos por curso.

- Para determinar el cómputo, se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0.10 puntos cada treinta horas.

- Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorará con una puntuación de 0.05 puntos.

3.- Por cada ponencia impartida, realización o participación en investigaciones, colaboraciones ó publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, a razón de 0.30 por cada una de ellas, (hasta un máximo de 1 punto).

B) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

Los servicios prestados:

- Certificado de servicios expedido por la Administración Pública correspondiente.

- Contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes, que irá acompañado de nóminas o de Certificación de la Seguridad Social (Vida laboral)

Los certificados de empresas privadas y otros organismos, no tendrán validez si no van acompañados de certificación de la Seguridad Social (Vida laboral)

Certificación del periodo que se encuentra de alta como profesional presentando el documento expedido por la Seguridad Social y el acreditativo del impuesto de actividades económicas.

Los cursos realizados: mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo que lo imparte o competente para su expedición.

Ponencias impartidas y realización o participación en investigaciones, colaboraciones ó publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, mediante Certificación de la autoridad docente o editora

correspondiente.

FASE DE OPOSICIÓN:

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de éste Ayuntamiento.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, formuladas por el Tribunal, sobre las materias de la parte general del temario adjunto a la convocatoria. Su duración se fija en 40 minutos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un tema de la parte específica del temario anexo a la convocatoria, a elegir por el opositor de entre dos extraídos al azar, durante un tiempo máximo de 2 horas.

Tercer ejercicio:

Resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal, relacionado con el contenido del temario de la parte específica y relacionado con las funciones del puesto a desempeñar de la presente convocatoria, durante un tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por unas líneas de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS:

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será

de 0 a 10 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

CALIFICACIÓN DEFINITIVA:

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

SÉPTIMA: Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento de los dos candidatos que hayan obtenido la máxima puntuación.

Los restantes aspirantes que hayan superado los tres ejercicios con las puntuaciones mínimas de cinco puntos pasará a constituir una lista de espera, por orden de puntuación, para el caso de renuncia o falta de alguno de los requisitos del seleccionado.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

OCTAVA: Incidencias

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las

mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.

NOVENA: Recursos.

Las bases de ésta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO TEMARIO

PARTE GENERAL

1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ESTRUCTURA Y CONTENIDO. PRINCIPIOS GENERALES. REFORMA DE LA CONSTITUCION. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. EL DEFENSOR DEL PUEBLO.

2. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES. GARANTIA Y SUSPENSION.

3. LA CORONA. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO.

4. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN. RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LAS CORTES GENERALES. EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO. LOS VICEPRESIDENTES. EL CONSEJO DE MINISTRO Y LAS COMISIONES DELEGADAS DEL GOBIERNO. ORGANOS DE COLABORACION Y APOYO DEL GOBIERNO. EL CONSEJO DE ESTADO.

5. EL PODER JUDICIAL. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. EL TRIBUNAL SUPREMO. EL MINISTERIO FISCAL. ORGANIZACIÓN JUDICIAL ESPAÑOLA.

6. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN. COMUNIDADES AUTONOMAS: ESTATUTOS DE AUTONOMIA.

7. EL ACTO ADMINISTRATIVO. EFICACIA Y VALIDADEZ

DEL ACTO ADMINISTRATIVO. EJECUCIÓN. MOTIVACIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN. LA REVISIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

8. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. SIGNIFICADO. PRINCIPIOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. TERMINOS Y PLAZOS. FASES DEL PROCEDIMIENTO.

9. EL MUNICIPIO. EL TERMINO MUNICIPAL. LA POBLACIÓN. EL EMPADRONAMIENTO. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. COMPETENCIAS. AUTONOMIA MUNICIPAL.

10. ESTATUTO DE AUTONOMIA DE LA REGION DE MURCIA

11. FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS LOCALES. CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

12. LA FUNCION PUBLICA LOCAL. ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PUBLICA LOCAL. DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS. DERECHO DE SINDICACIÓN. SISTEMA RETRIBUTIVO. REGIMEN DISCIPLINARIO. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. SEGURIDAD SOCIAL.

PARTE ESPECIFICA

1. LA LEY 8/1985 DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA.

2. COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES. CONSEJERIA DE TRABAJO Y POLITICA SOCIAL. ESTRUCTURA ORGANICA.

3. EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES EN EL MARCO DE UNA POLÍTICA DE BIENESTAR SOCIAL.

4. EL PLAN CONCERTADO PARA EL DESARROLLO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES EN LAS CORPORACIONES LOCALES.

5. LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES. ESTRUCTURA. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

6. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS: EL PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES

7. EL PROGRAMA DE FAMILIA Y CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES.

8. EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. OBJETIVOS Y FUNCIONES PROFESIONALES.

9. EL PROGRAMA DE PREVENCION E INSERCIÓN SOCIAL EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

10. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS: EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN SOCIAL EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES

11. EL CONSEJO MUNICIPAL DE SS.SS. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA.

12. EL SISTEMA DE INFORMACIÓN A USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES. INTERVENCION SOCIAL. TIPOLOGIAS DE INTERVENCION

13. LAS TECNICAS EN TRABAJO SOCIAL

14. LOS SOPORTES DOCUMENTALES EN TRABAJO SOCIAL

15. LA ENTREVISTA Y LA OBSERVACION EN TRABAJO

SOCIAL

16. NECESIDADES Y RECURSOS SOCIALES. LOS RECURSOS SOCIALES DENTRO DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES.

17. LA INVESTIGACION Y EL DIAGNOSTICO EN TRABAJO SOCIAL

18. LA PLANIFICACION EN SERVICIOS SOCIALES. CICLOS DE UN PROYECTO.

19. LA EVALUACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES. OBJETIVOS. MODELOS DE EVALUACIÓN

20. DEONTOLOGÍA Y ETICA EN TRABAJO SOCIAL. LOS CÓDIGOS DE ÉTICA EN TRABAJO SOCIAL. EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y SITUACIÓN ACTUAL

21. LA INICIATIVA PRIVADA EN LA ACCION SOCIAL. EL VOLUNTARIADO SOCIAL. LA LEY 6/1996 DE 15 DE ENERO DEL VOLUNTARIADO.

22. LOS EQUIPOS DE TRABAJO. EL TRABAJO INTERDISCIPLINAR. FUNCIONES DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LOS EQUIPOS DE TRABAJO.

23. AYUDAS, PRESTACIONES Y MEDIDAS PARA LA INSERCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL EN LA REGION DE MURCIA. EL PLAN REGIONAL DE INSERCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

24. EL SISTEMA ESPAÑOL DE SEGURIDAD SOCIAL. COMPOSICION. ACCION PROTECTORA. PRESTACIONES

25. EL INEM. COMPETENCIAS. PRESTACIONES POR DESEMPLEO.

26. METODOLOGIA EN TRABAJO SOCIAL. PROCESO METODOLOGICO DE INTERVENCION SOCIAL.

27. ATENCION Y AYUDA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS VIOLENTOS Y CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL

28. SITUACION DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD ACTUAL. FACTORES DISCRIMINATORIOS. RECURSOS.

29. PLAN DE ACCION CONTRA LA VIOLENCIA DOMESTICA. INTERVENCIÓN SOCIAL ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA FAMILIAR.

30. LA INCAPACITACION. CAUSAS. PROCEDIMIENTO Y EFECTOS.

31. MINUSVALIAS. DEFINICION Y VALORACION. ASPECTOS SOCIALES.

32. LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS. PRESTACIONES DE LA LISMI. PRESTACIONES DEL FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL.

33. EL DESAMPARO, LA TUTELA Y GUARDA DE MENORES. EL ACOGIMIENTO Y LA ADOPCIÓN.

34. TIPOS DE MALTRATO INFANTIL. ACTUACIONES DE LOS SS.SS. MUNICIPALES EN LOS CASOS DE MALTRATO INFANTIL. PROTOCOLOS DE ACTUACION.

35. REGULACION DEL MATRIMONIO. UNIONES DE HECHO. NULIDAD, SEPARACIÓN Y DIVORCIO.

36. REGULACION DE LA FILIACION. ABORTO Y PATRIA POTESTAD.

37. PRESTACIONES Y PROTECCION A LA FAMILIA.

38. ESTUDIO DE LA POBLACION. PRINCIPALES CONCEPTOS. FUENTES ESTADISTICAS.

39. PREVENCION Y TRATAMIENTO DE LAS DROGAS EN LA REGION DE MURCIA. EL PLAN LOCAL DE DROGODEPENDENCIAAS.

40. PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL: ACTUACIONES CON INMIGRANTES EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES. LA RED DE

SITUACION DE INTEGRACION SOCIAL DE LA INMIGRACION

41. PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL: EL PROYECTO DE DESARROLLO GITANO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES. OBJETIVOS, ACTIVIDADES, RECURSOS Y FUNCIONES PROFESIONALES.

42. LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR. SU TRATAMIENTO LEGAL EN LA REGIÓN DE MURCIA.

43. FINES Y PRESTACIONES DE LA ASISTENCIA SOCIAL PENITENCIARIA. ORGANIZACIÓN ACTUAL.

44. LAS PERSONAS MAYORES. ASPECTOS FÍSICOS, PSICOLÓGICOS Y SOCIALES DE LA VEJEZ. ACTUACIONES DEL TRABAJADOR SOCIAL

45. SALUD Y TRABAJO SOCIAL. IMPORTANCIA DE LOS FACTORES SOCIALES EN LOS ESTADOS DE SALUD Y ENFERMEDAD.

46. ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DEL PUEBLO GITANO EN ESPAÑA. EVOLUCIÓN HISTÓRICA.

47. TRANSEUNTES. CAUSAS Y EFECTOS. TIPOLOGÍAS. RECURSOS.

48. LA FAMILIA. TIPOLOGÍAS. LA FAMILIA EN LA SOCIEDAD ACTUAL. FUNCIONES.

En Lorca a 15 de junio de 2001.—El Alcalde Presidente, Miguel Navarro Molina.

Murcia

7607 Gestión Tributaria.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 20 de junio de 2001, han sido aprobados los padrones de la tasa de basuras de los bimestres primero y segundo de 2001 de las viviendas y locales con servicio de agua potable y del primer cuatrimestre de los que carecen de dicho servicio.

Estos padrones estarán expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante treinta días a partir de la publicación de este edicto, donde pueden ser

Accidental.

examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra las cuotas aprobadas puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición al público del padrón.

Conforme al artículo 124.3 de la Ley General Tributaria este edicto surte efectos de notificación a los contribuyentes.

El cobro de las cuotas del padrón de los bimestres primero y segundo de 2001 se hará junto con las cuotas del servicio de agua y alcantarillado a través de la Empresa Municipal de Agua y Saneamiento de Murcia, S.A., EMUASA. El período voluntario de estas cuotas es de dos meses a partir de la expedición del correspondiente recibo, conforme al art. 8.3 de la ordenanza fiscal municipal, finalizando el 20 de septiembre de 2001

El período voluntario de las cuotas del padrón del primer cuatrimestre será del 20 de julio al 20 de septiembre de 2001. Su pago debe realizarse en cualquier oficina de las entidades de crédito que colaboran en la recaudación de los tributos municipales, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remite por correo ordinario a los interesados.

Son entidades colaboradoras Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banco Santander Central Hispano, Caja de Ahorros de Barcelona, Caja Rural de Almería y Málaga, Caja de Madrid, Caja de Cataluña, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco de Murcia y Banco Zaragozano.

Quienes no reciban dicho documento o lo extravíen, pueden solicitar un duplicado en el Servicio Municipal de Recaudación en C/ Puerta Nueva, n.º 10, Murcia.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Los contribuyentes pueden domiciliar el pago de sus cuotas conforme al art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del citado Reglamento.

Murcia, 4 de julio de 2001.—El Secretario General

Murcia

Planificación, Economía y Financiación

7708 Adopción de acuerdos definitivos.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 158.2 y 160.4 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 31 de mayo de 2001, adoptó acuerdos iniciales que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones contra los mismos, de aprobar los expedientes 1/2001 de Crédito Extraordinario, por importe de 296.319.560 Ptas. y 13/2001 de Modificaciones Presupuestarias mediante transferencias entre partidas de distinto grupo de función, por importe de 15.878.863 Ptas.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artº 152.1 de la Ley 39/1988, ya citada anteriormente.